

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo y ante el desconocimiento de la información del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

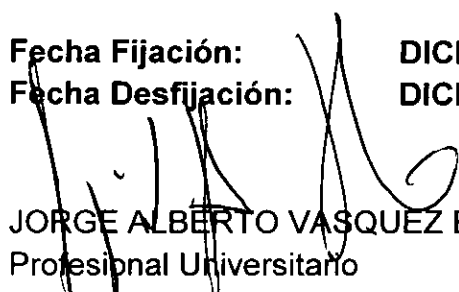
AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaria de Planeación, por medio del Oficio SPM 5563 (ARCO 88982) de diciembre 10 de 2019, citó a la señora **MELVA SERNA RESTREPO**, con la finalidad de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° 340 de abril 26 de 2019, por medio de la cual se le negó el reconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín (CALLE 66 N° 7 B - 02, BARRIO LA SULTANA)

Como quiera que la empresa de mensajería CALI EXPRESS LTDA, realizó la devolución de la citación, por medio del presente aviso se procede a notificar a la señora **MELVA SERNA RESTREPO**, del contenido de la Resolución N° 340 de abril 26 de 2019, por medio de la cual se le negó el reconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín, contra la cual les asiste el derecho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación de este aviso, de interponer recurso de reposición ante la señora Secretaria de Planeación y de apelación ante el señor Alcalde Municipal.

El presente Aviso se fija por un término de 5 días en la cartelera de la Oficina de Gestión Urbanística, y se publica en la página electrónica de la Alcaldía de Manizales.

Fecha Fijación: DICIEMBRE 18 DE 2019 A LAS 7:00 A.M.
Fecha Desfijación: DICIEMBRE 26 DE 2019 A LAS 4:00 P.M.


JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística
Secretaria de Planeación



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988



RESOLUCIÓN No. 340 DEL 26 DE ABRIL DE 2019

“POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN”

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 *“Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales”* y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MELVA SERNA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **30.272.443**, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **Calle 66 N° 7B - 02**, barrio Sultana del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0011-0012-000 y matrícula inmobiliaria 100-1577; por medio de **GED 30500-18** el día **25 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 *“Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales”*:

“ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan.”

Que la señora **MELVA SERNA RESTREPO** presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.

3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

Que en la solicitud presentada, la señora **MELVA SERNA RESTREPO** declaró bajo la gravedad de juramento que la construcción de la escalera objeto de esta solicitud de reconocimiento se ejecutó antes del 02 de agosto de 2017.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación a través de sus funcionarios realizaron visita técnica al predio el día 09 de octubre de 2018; informe que se anexa haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la escalera objeto de la solicitud fue revisada por la Secretaría de Planeación desde el punto de vista técnico, jurídico, y urbanístico, obrando en acta 06 de 09 de marzo de 2019 la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Como resultado de la revisión se logró verificar que se debe negar la solicitud porque el antejardín donde se encuentran ubicadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o emperadizada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Negar **EL RECONOCIMIENTO DE UNA (01) ESCALERA** ubicada en área correspondiente a **antejardín**, a la señora **MELVA SERNA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **30.272.443**, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **Calle 66 N° 7B - 02**, barrio Sultana del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0011-0012-000 y matrícula inmobiliaria 100-1577.

ARTÍCULO 2º: Sobre la escalera objeto de esta solicitud, la Secretaría de Planeación reportará lo evidenciado a la Secretaría de Gobierno para que conforme a sus competencias y a través de sus Inspectores de Policía procedan a iniciar el correspondiente proceso de restitución del espacio público conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO 3º:Notifíquese la presente decisión a todos los interesados, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica del 09 de octubre de 2018; Anexo 2. Acta 06 de 09 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de su expedición

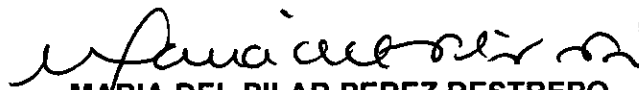
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales
www.manizales.onu.co

**Más
Oportunidades**

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing. Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación.

NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a) _____, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

EL NOTIFICADO

NOTIFICADOR:

Nombre: _____
Firma: _____
C.C. _____

Nombre: _____
Firma: _____
CC: _____



Vertical text or markings on the right edge of the page.

340 26/04/2019

ALCALDÍA DE MANIZALES



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

FOTOGRAFIA GENERAL



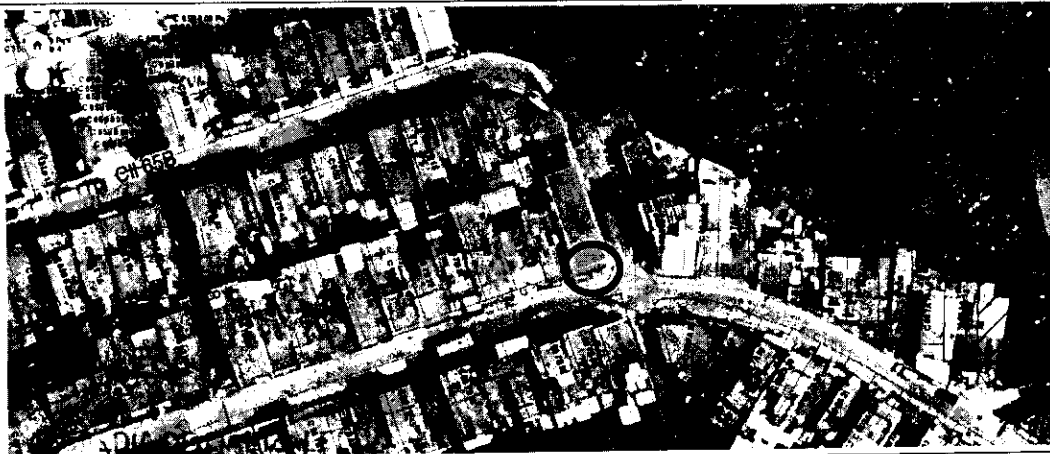
IDENTIFICACION

RADICACIÓN:	GED 30500-18 del 25 de Julio de 2018
PROPIETARIO:	MELVA SERNA RESTREPO y otro
CÉDULA O NIT	30.272.443
DIRECCION:	Calle 66 7B 02
FICHA CATASTRAL:	1-01-0011-0012-000
BARRIO / COMUNA:	Sultana / Ecoturístico Cerro de Oro
FECHA DE LA VISITA	09 de octubre de 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Arq. Holman Ramírez Marín

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS

ZONA VERDE	<input type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input checked="" type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>

LOCALIZACION





DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS ESCALERAS

POSEE CERRAMIENTO:

SI Área: 5,62m x 2,25m = 12,64m²

NO

ES UNA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE:

SI Área:

NO

ESTA ENDURECIDA:

SI Área: 5,62m x 2,25m = 12,64m²

NO

CUENTA CON CUBIERTA:

SI

ESTA PERMITIDA: SI NO

NO

Área:

OTRAS OBSERVACIONES:

- Después de consultado el planteamiento urbanístico para el barrio la Sultana, se evidencia que las escaleras están ubicadas sobre Antejardín.
- No realizaron el retiro del cerramiento metálico.
- Las materas instaladas en el antejardín no cumplen con la zona verde requerida.
- Se observó rampa sobre calzada.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESCALERAS

TIPO DE ESCALERAS:

CARACOL UN TRAMO DOS TRAMOS OTRA CUAL _____

MATERIAL

CONCRETO METÁLICO MADERA OTROS CUAL _____

PASAMOS / BARANDA

SI NO

CONTRAHUELLAS

SI NO

MATERIAL ANTIDESLIZANTE

SI NO

ÁREA DE ESCALERAS

TRAMO 1: LARGO: 2,40 m ANCHO: 0,80 m ÁREA: 1,92 m²
TRAMO 2: LARGO: 1,20 m ANCHO: 0,80 m ÁREA: 0,96 m²
 ÁREA TOTAL: 2,88 m²

DIÁMETRO (Escaleras en Caracol):

ÁREA TOTAL:



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANTECEDENTES

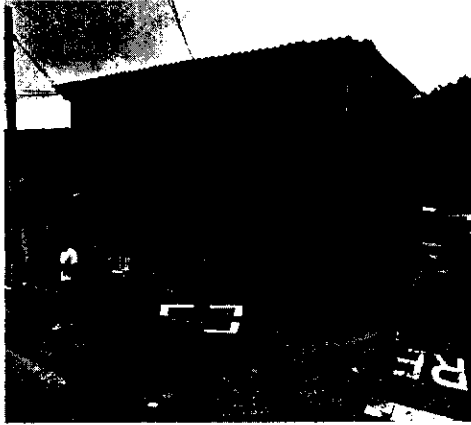


Foto No. 1 Foto Tomada de Google Street View, sept 2013

ESTADO ACTUAL



Foto No. 2 Fachada actual

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

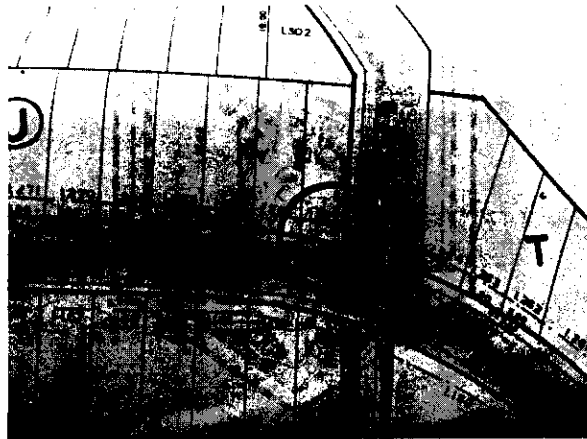


Foto No. 3 Planteamiento urbanístico para la Sultana

FOTOGRAFÍA ESCALERAS

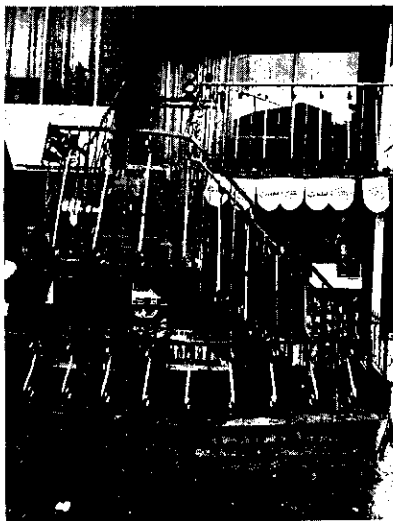


Foto No. 2 Escaleras en Antejardín

PERFIL DE VÍA

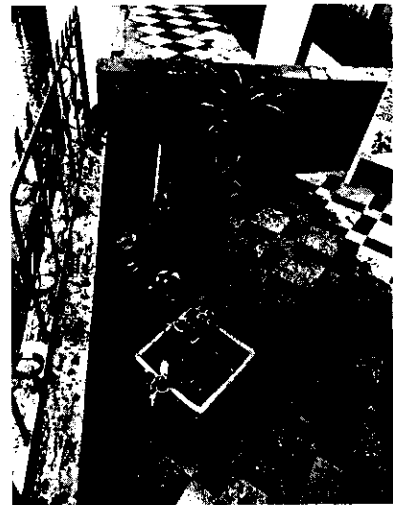


Foto No. 3 Materas no cumplen con zona verde requerida



Foto No. 4 Entorno – Calzada 5,00m



Foto No. 5 Entorno – Andén 1,14m

RECOMENDACIONES

Después de consultado el planteamiento urbanístico para el sector, se observa que las escaleras están ubicadas sobre antejardín.

Visitó:

Arq. HOLMAN RAMÍREZ MARÍN

Técnico Operativo

Secretaría de Planeación Municipal